

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0075 -2024-MML-PROHVILLA-DT**

Chorrillos, 16 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El Informe N°0146-2024-MML-PROHVILLA-OGA de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34 de la Ordenanza N° 2264, sobre la Zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa (ZRE PV), señala que la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, encargado de la gestión y administración de la ZRE PV. Uno de sus objetivos es fortalecer la coordinación entre las entidades públicas con jurisdicción en la citada zona, acorde a lo establecido en su Estatuto.

Que, el artículo trigésimo segundo de la Ordenanza N° 838, de fecha 01 de octubre de 2005, vigente a la fecha, establece entre las funciones del Director Técnico de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, lo siguiente: "b) conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA, de acuerdo con el Estatuto y las Directivas que señale el Consejo Directivo"; y "s) expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo".

Que, mediante la Ley N° 43610 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y, mediante la Resolución Directoral N° 073-2023-MML-PROHVILLA-DT de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2024 de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA.

Que, con fecha 01 de enero de 2019, entró en vigencia el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público. La vigencia de sus disposiciones, según la Novena Disposición Complementaria Final, es a partir del 01 de enero de 2019, salvo algunos artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, entre ellos el artículo 47º vinculado a las modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial (aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N.º 003-2011-EF/76.01 y N.º 002-2012-EF/50.01), establece en los artículos 13.1 y 13.2 que el titular de la entidad debe formalizar las modificaciones presupuestales propuestas mediante acto resolutivo, cuya copia será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, mediante el documento del visto, el jefe de la Oficina General de Administración informa la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en los rubros Recursos Directamente Recaudados junto con Donaciones y Transferencias, con el objetivo de atender los requerimientos de implementación de mejoras en las estructuras y funcionamiento del Humedal Pantanos de Villa, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales.

De conformidad con la normativa dispuesta por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y las atribuciones conferidas en los incisos b), q) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N°838 del 01 de octubre de 2005; y contando con el visto de la Oficina general de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar** la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, conforme a lo detallado en la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

Rubro	Meta	Clasificador	Denominación	Anulación	Credito
009	001- Gestion Administrativa	2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 6,936.00	
009	001- Gestion Administrativa	2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/ 6,536.00
009	001- Gestion Administrativa	2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		S/ 400.00
009	003- Conservacion y mantenimi	2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 838.00	
009	003- Conservacion y mantenimi	2.3.24.51	DE VEHICULOS		S/ 838.00
013	001- Gestion Administrativa	2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 40,100.00	
013	002- Conservacion y mantenimi	2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		S/ 40,100.00
009	001- Gestion Administrativa	2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 400.00	
009	001- Gestion Administrativa	2.3.111.13	PARA MOBILIARIO Y SIMILARES		S/ 400.00
013	001- Gestion Administrativa	2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 1,200.00	
013	001- Gestion Administrativa	2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 650.00	
013	001- Gestion Administrativa	2.3.199.199	OTROS BIENES	S/ 14,030.00	
013	001- Gestion Administrativa	2.3.21.299	OTROS GASTOS	S/ 2,200.00	
013	001- Gestion Administrativa	2.3.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 35,500.00	
013	001- Gestion Administrativa	2.5.41.11	IMPUESTOS	S/ 450.00	
013	002- Conservacion y mantenimi	2.3.22.22	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	S/ 480.00	
013	002- Conservacion y mantenimi	2.3.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 17,640.00	
013	002- Conservacion y mantenimi	2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 15,900.00	
013	002- Conservacion y mantenimi	2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		S/ 88,050.00
013	001- Gestion Administrativa	2.3.29.11	PERSONA NATURAL		S/ 88,050.00
Total				S/ 136,324.00	S/ 136,324.00

**Artículo Segundo. Disponer** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero. - Remitir**, que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema Administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto - Encargar**, al responsable del Portal de Transparencia de PROHVILLA, la publicación de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Atentamente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA  
  
 ABOG. ESTEBAN CUBILLAS TRAVEZAN (E)  
 DIRECTOR TÉCNICO  
 PROHVILLA